

**ORGANISMOS EJECUTORES****ARCHIVO GENERAL  
DE LA NACION****Designan responsable alternativo de brindar información pública que se solicite al Archivo General de la Nación****RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 000049-2024-AGN/JEF**

Lima, 5 de marzo del 2024

VISTOS, la Solicitud S/N, de fecha 4 de marzo del 2024, del responsable alternativo de brindar información pública que se solicite al Archivo General de la Nación; el Informe N° 000105-2024-AGN/SG-OAJ, de fecha 5 de marzo del 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para cuyo efecto se designa al funcionario responsable de entregar la información solicitada, en concordancia con el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo con el artículo 8 del TUO de la Ley N° 27806, las entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada, en virtud de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, asimismo, el literal b) del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 27806 (en adelante, el Reglamento), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, dispone que es obligación de la máxima autoridad de la entidad, bajo responsabilidad, *designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público*; asimismo, el artículo 4 del Reglamento dispone que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información se efectuará mediante *resolución de la máxima autoridad de la entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano*;

Que, mediante la Solicitud S/N, de fecha 4 de marzo del 2024, la servidora Nelly Marysol Marcelo Bocanegra, de la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano, dependiente de la Secretaría General, presenta su renuncia al cargo de responsable alternativo de brindar información pública que se solicite al Archivo General de la Nación, en el marco del TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, la cual fue designada mediante la Resolución Jefatural N° 073-2023-AGN/JEF, de fecha 29 de marzo del 2023.

Que, mediante el Informe N° 000105-2024-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, en virtud de la propuesta indicada, con el Proveído N° 230-2024-AGN/SG, por la Secretaría General, correspondería aceptar la renuncia de la señora Nelly Marysol Marcelo Bocanegra y designar a la servidora Sonia Soledad García Blásquez Romani en su reemplazo. Además, considera que el procedimiento es acorde a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27806 y su Reglamento;

Con los visados de la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con el TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado por el

Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2018-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por la señora Nelly Marysol Marcelo Bocanegra, al cargo conferido con la Resolución Jefatural N° 073-2023-AGN/JEF, de fecha 29 de marzo del 2023, dejándose sin efecto solo ese extremo de la aludida resolución.

**Artículo 2.-** Designar, a partir de la fecha, como responsable alternativo de brindar información pública que se solicite al Archivo General de la Nación a la señora Sonia Soledad García Blásquez Romani, en el marco del TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano notifique la presente resolución a los interesados.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución jefatural en el portal web institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)) y en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ARTURO MOREAU HEREDIA  
Jefe Institucional

2267375-1

**COMISION NACIONAL  
PARA EL DESARROLLO  
Y VIDA SIN DROGAS****Autorizan transferencia financiera para financiar inversión a favor de la Municipalidad Distrital de San Gabán****RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N° 000028-2024-DV-PE**

Miraflores, 4 de marzo del 2024

**VISTO:**

El Memorando N° 000303-2024-DV-DATE, mediante el cual la Dirección de Articulación Territorial remite el Anexo N° 1 que detalla la inversión, entidad ejecutora e importe a ser transferido, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal a) del artículo 4 del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, establece que DEVIDA tiene la función de diseñar la Política Nacional de carácter Multisectorial de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y el Consumo de Drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país, en coordinación con los sectores competentes, tomando en consideración las políticas sectoriales vigentes, así como conducir el proceso de su implementación;

Que, el literal c) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza a DEVIDA en el presente año fiscal, a realizar de manera excepcional, transferencias financieras entre entidades en el marco de los Programas Presupuestales: “Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS”, “Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas”, y “Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en

el Perú”, precisándose en el numeral 13.2 del referido artículo, que dichas transferencias financieras, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, se realizan mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, siendo necesario que tal resolución sea publicada en el Diario Oficial “El Peruano”;

Que, el numeral 13.4 del artículo señalado en el párrafo anterior, establece que la entidad pública que transfiere los recursos en virtud al numeral 13.1 del mismo cuerpo normativo, es la responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron transferidos los recursos, precisando que éstos bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia financiera;

Que, mediante Informe N° 000003-2024-DV-HPO-OPP-UINV, la Unidad de Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica la programación de las inversiones para el año 2024, encontrándose entre ellas, la Inversión: “Mejoramiento de servicios agrícolas para el desarrollo de la cadena productiva de frutales en el distrito de San Gabán - provincia de Carabaya - departamento de Puno”;

Que, en el marco del Programa Presupuestal “Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS”, en el año 2024, DEVIDA suscribió una adenda al convenio con la Municipalidad Distrital de San Gabán para la ejecución de la precitada inversión, hasta por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 94/100 SOLES (S/ 1'707,478.94), cuyo financiamiento se efectuará a través de transferencia financiera;

Que, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, ha emitido el Informe N° 000037-2024-DV-OPP-UPTO, informe previo favorable que dispone el numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; asimismo, se ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000272 y la respectiva conformidad del plan operativo de la inversión;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la precitada norma legal, la entidad ejecutora, bajo responsabilidad, sólo destinará los recursos públicos que se transfieren para la ejecución de la inversión detallada en el Anexo N° 1, de conformidad con el plan operativo aprobado por DEVIDA, quedando prohibido reorientar dichos recursos a otras inversiones, actividades y/o gastos administrativos;

Con los visados de la Gerencia General, los Responsables de la Dirección de Articulación Territorial, la Dirección de Asuntos Técnicos, la Dirección de Promoción y Monitoreo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** AUTORIZAR la transferencia financiera hasta por la suma total de UN MILLÓN SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 94/100 SOLES (S/ 1'707,478.94) para financiar la inversión a favor de la entidad ejecutora que se detalla en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** DISPONER que la transferencia financiera autorizada por el Artículo Primero, se realice con cargo al presupuesto del año fiscal 2024 del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, correspondiente a la fuente de financiamiento “recursos ordinarios”.

**Artículo Tercero.-** RATIFICAR que la entidad ejecutora, bajo responsabilidad, sólo destinará los recursos públicos que se transfieren para la ejecución

de la inversión descrita en el Anexo N° 1 de la presente resolución, quedando prohibido reorientar dichos recursos a otras inversiones, actividades y/o gastos administrativos, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 13.4 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

**Artículo Cuarto.-** DISPONER que la Dirección de Promoción y Monitoreo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, sea la encargada de efectuar el monitoreo y seguimiento de metas para las cuales fueron entregados los recursos, en el marco de lo dispuesto en el numeral 13.4 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

**Artículo Quinto.-** NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Articulación Territorial, la Dirección de Asuntos Técnicos, la Dirección de Promoción y Monitoreo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina General de Administración, para los fines correspondientes, así como al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin que proceda a gestionar la publicación del presente acto resolutorio en el Diario Oficial “El Peruano” y en el portal institucional de DEVIDA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ANTONIO FIGUEROA HENOSTROZA  
Presidente Ejecutivo

#### ANEXO N° 1

#### TRANSFERENCIA FINANCIERA DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL

#### “PROGRAMA DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE - PIRDAIS”

N°	ENTIDAD EJECUTORA	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	MONTO DE LA TRANSFERENCIA HASTA S/
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN GABÁN	MEJORAMIENTO DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PARA EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE FRUTALES EN EL DISTRITO DE SAN GABÁN - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO	1'707,478.94
TOTAL			1'707,478.94

2267373-1

### INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

#### Autorizan Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

#### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 045-2024-PE/INS

Lima, 1 de marzo de 2024

VISTO:

El expediente con registro N° 34065-2023, que contiene el Oficio N° 001194-2023-CG/GRECE de la Gerencia de Recursos Estratégicos de Contraloría General de la República; el Informe N° 010-2024-UTC-OA/INS de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, el